



Auto sustanciación	Nº 0432
Radicado	05 266 31 03 003 2017 00382 00
Proceso	Ejecutivo con Título Hipotecario
Demandante	Gloria Elsy Acosta Molina, Luceny del Carmen Gutiérrez Martínez, Álvaro José Pino Martínez y María Agripina Molina de Acosta
Demandado	José Claudio Hurtado Usma y Rubén Darío Hurtado Usma
Tema y subtemas	Requiere complemente avalúo comercial y cumpla requerimiento previo

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO
Primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020).

En aras de determinar el valor del bien objeto del proceso, la parte demandante allega un avalúo comercial al buzón electrónico del Despacho el pasado 19 de agosto, previo a correr el traslado de rigor se le requiere a fin que acredite la totalidad de las declaraciones e informaciones de que trata el inciso 6° del artículo 226 del C.G.P. en consonancia con el numeral primero del artículo 444 ibídem.

Finalmente, se le requiere a fin que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 31 de agosto de 2018 (fl. 142), aportando certificado de libertad y tradición actualizado del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-1229751 donde conste el levantamiento efectivo de los gravámenes hipotecarios previos.

NOTIFÍQUESE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ

09

Firmado Por:

**HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c0abc89ddad61d18b56f0b43e2f7b784e4bca0000bf55ea413a9dfc530f2bc5**

Documento generado en 01/09/2020 09:44:32 a.m.